



20. Julio 2012
0363
Puerto Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2012-MPC

Casma, 13 de Setiembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 6290-12 que contiene el Oficio N° 0110-2012/ME/R-A/DRE-UGEL-C-I.E. "JNL"-DIR, seguido por el director de la I.E. Juan Noel Lastra-Puerto Casma, Mg. Edward Chero Valdivieso, mediante el cual solicita apoyo a la I.E. que representa con la donación de dos equipos de cómputo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6290-12 que contiene el Oficio N° 0110-2012/ME/R-A/DRE-UGEL-C-I.E. "JNL"-DIR, el director de la I.E. Juan Noel Lastra-Puerto Casma, Mg. Edward Chero Valdivieso, mediante el cual solicita apoyo con la donación de dos equipos de computadoras nuevos o en uso para implementar el centro de cómputo que atiende a más de 150 alumnos predispuestos al aprendizaje de las nuevas tecnologías;

Que, mediante Informe N° 1219-2012-OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional del año fiscal 2012 a ejecutarse durante el presente año, encontrando que no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el Pleno del Concejo habiendo, con conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática ha visto por conveniente no aprobar dicho pedido;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- NO APROBAR el pedido de donación de dos equipos de computadoras nuevos o en uso solicitado por el director de la I.E. Juan Noel Lastra-Puerto Casma, Mg. Edward Chero Valdivieso; por los considerando antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Casma
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
Edward Chero Valdivieso